



Gobernación de
NARIÑO

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2025050593

NIT: 800.103.923-8

Fecha:	19/05/2025	Nombre:	MUNICIPIO ROBERTO PAYAN
Tercero:	800099132	Sucursal:	001
Concepto:	Contrato GN2914-2025: Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Roberto Payán a través del aporte de recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA ZONA RURAL DE LA VEREDA CACAGUAL DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO		

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-2402112-2024003520136-53290-16-1.2.2.0.00	Estudios de Preinversión, Mantenimiento, Mejoramiento, Atención de Emergencias Viales, y Puentes en la red vial en el Departamento de Nariño/Otras Obras de Ingeniería Civil/Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	DIS	2025030491	104,381,787.00

TOTAL:

104,381,787.00


CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro:


AYDE MESIAS SALAS



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:
<p>Que, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Infraestructura y Minas se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente Convenio Interadministrativo.</p> <p>Que de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 038 del 16 de mayo de 2025 expedida por el Secretario de Infraestructura y Minas, se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo con el Municipio de Roberto Payán mediante la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del Convenio Interadministrativo el cual se registrará por las siguientes:</p>
CLAUSULAS:
<p>PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Roberto Payán a través del aporte de recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en la Zona Rural de la Vereda Cacagual del Municipio de Roberto Payán – Departamento de Nariño”</p>
<p>SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio Interadministrativo comprende aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el municipio de Roberto Payán para la contratación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en la Zona Rural de la Vereda Cacagual del Municipio de Roberto Payán – Departamento de Nariño” cuya finalidad es la ejecución de los ítems contemplados dentro del presupuesto presentado por el Municipio y aprobado por el Secretario de Infraestructura y Minas, las cuales no deben ser modificadas sin una sustentación y el concepto de supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Minas como dependencia supervisora del convenio.</p>
<p>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:</p> <p>A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente en los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento para la consecución de dicho proyecto.b) Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos.c) Aportar para la ejecución del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en la Zona Rural de la Vereda Cacagual del Municipio de Roberto Payán – Departamento de Nariño”, la suma de: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$10.323.473,00) MDA/CTE.d) Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.e) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos girados por el Departamento en virtud del presente convenio.f) Garantizar que los procesos de contratación derivados del presente convenio se adelanten con arreglo a los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y publicidad.g) Adelantar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio y bajo su responsabilidad, los procesos de contratación que se requieren para ejecutar el presente convenio, aplicando estrictamente las modalidades de selección por convocatoria pública aplicables, sea licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada o mínima cuantía, de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, llevando a cabo todas las etapas dispuestas para las convocatorias

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:	
<p>públicas que apliquen.</p> <p>h) Exigir en los contratos derivados del presente convenio la constitución de las garantías que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el factor multiplicador determinado para tales contratos, a su vez garantizar que en las garantías aplicables se incluya al departamento de Nariño como beneficiario.</p> <p>i) En caso de haberse determinado en el presupuesto el desembolso de anticipo, el Municipio deberá garantizar que el manejo de dichos recursos se realice a través de la cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos girados por el Municipio en virtud de los contratos derivados del proyecto.</p> <p>j) El Municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio, cuando aplique, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 4º de la Ordenanza 011 del 20 de mayo de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p>k) En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, la entidad convenida deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.</p> <p>l) Ejercer la supervisión de las actividades objeto del presente convenio, velando porque en los Contratos derivados se cumpla en los plazos pactados, estipulando entre otros aspectos lo siguiente: plazo contractual para la ejecución del objeto contractual, obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; entrega final de las actividades; así como la suscripción de acta final; liquidación del contrato y presentar informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo.</p> <p>m) Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación.</p> <p>n) Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas a sus contratistas, cuando sea requerido.</p> <p>o) Administrar los recursos que desembolse el Departamento y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.</p> <p>p) En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, provenientes del contrato de consultoría.</p> <p>q) Verificar que el contratista dé cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.</p> <p>r) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo, las condiciones técnicas, económicas y administrativas existentes a la celebración de los mismos y asumir cualquier variación que se llegue a presentar.</p> <p>s) Exigir en los contratos derivados que, los contratistas o subcontratistas desarrollen sus actividades en el marco de la normatividad y soporten la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>t) Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.</p> <p>u) Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.</p> <p>v) Mantener al Departamento de Nariño indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial</p>	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:	
<p>contra el Departamento este podrá requerir al Municipio de Roberto Payán para que lo mantenga indemne.</p> <p>w) El Municipio de Roberto Payán, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.</p> <p>x) En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al municipio, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que hay lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.</p>	
<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.</p> <p>b) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.</p> <p>c) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.</p> <p>d) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.</p> <p>e) Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.</p> <p>f) Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>g) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.</p> <p>h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.</p> <p>i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.</p> <p>j) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.</p> <p>k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.</p> <p>l) Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.</p> <p>m) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p> <p>n) Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.</p> <p>o) Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio</p> <p>p) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.</p> <p>q) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.</p> <p>r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>	
<p>B) DEL DEPARTAMENTO:</p> <p>a) Aportar para la ejecución del proyecto, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$104.381.787,00) MDA/CTE.</p> <p>b) Entregar la información y documentación que se requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.</p>	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:	
<p>c) Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, así como por el cumplimiento del mismo.</p> <p>d) Realizar el desembolso de los aportes en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.</p> <p>e) Ejercer la supervisión del convenio.</p> <p>f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.</p>	
<p>CUARTA. – VALOR DEL CONVENIO: El convenio tiene un valor total de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$114.705.260,00) MDA/CTE., aportado y distribuido de la siguiente manera:</p> <p>1. EL DEPARTAMENTO: realiza un aporte equivalente a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$104.381.787,00) MDA/CTE, correspondiente a recursos propios.</p> <p>2. EL MUNICIPIO: realiza un aporte equivalente a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$10.323.473,00) MDA/CTE, correspondiente a recursos propios.</p> <p>Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio de Roberto Payán.</p>	
<p>QUINTA. – DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer desembolso, en calidad de ANTICIPO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por el Departamento, una vez se aprueben las garantías establecidas en el presente convenio, se suscriba el Acta de Inicio y se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Convenio, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado mediante deducciones correspondientes al cuarenta por ciento (40%) de cada uno de los desembolsos restantes que corresponden a cada Acta de Parcial.</p> <p>El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.</p> <p>b) El 90% del valor de aporte del Departamento se desembolsará mediante desembolsos parciales, equivalentes en porcentaje al avance reportado en cada una de las actas parciales de ejecución, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el constructor y aprobadas por la Interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Secretaría de Infraestructura y Minas. Cabe anotar que al valor total de cada “Acta Parcial” se le practicará una deducción del 40% por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Convenio o de la ley.</p> <p>Para el efecto, mensualmente se hará un corte parcial de obras ejecutadas, las cuales se liquidarán a los precios unitarios convenidos.</p> <p>c) Un desembolso final correspondiente al 10% del valor total aportado por el Departamento, con la entrega a satisfacción al Departamento de Nariño, previa aprobación de la Supervisión e Interventoría del cumplimiento de las actividades contratadas.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio de Roberto Payán, deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del</p>	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:				
<p>anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.</p> <p>PARÁGRAFO 4º: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al DEPARTAMENTO no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el Municipio de Roberto Payán autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.</p> <p>PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de cobro. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Roberto Payán frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO 6º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.</p> <p>PARÁGRAFO 7º: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidados en forma proporcional.</p> <p>PARÁGRAFO 8º: El Municipio de Roberto Payán deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.</p> <p>PARÁGRAFO 9º: Los aportes del Municipio de Roberto Payán se ejecutarán de acuerdo a la propuesta o proyecto presentado.</p>				
<p>SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>				
<p>SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio tendrá lugar en el Municipio de Roberto Payán del Departamento de Nariño.</p>				
<p>OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial destinado para el presente convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.</p>				
<p>POR EL DEPARTAMENTO:</p>				
NO.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2025030491	21/03/2025	\$114.869.876,00	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600- 2402112-2024003520136- 53290-16-1.2.2.0.00	\$104.381.787
<p>POR EL MUNICIPIO:</p>				

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:				
NO.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2025000091	13/02/2025	\$ 10.338.289,00	2.3.2.02.02.005.24.2402.039 .16.1.2.4.3.03	\$ 10,323,473,00
<p>NOVENA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Secretario de Infraestructura y Minas, o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º, y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ejercer la supervisión del convenio.b) Impartir las directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del convenio interadministrativo.c) Velar porque los recursos materia de este convenio se destinen a la ejecución estricta de su objetod) Recibir y revisar los informes de ejecución que presente el Municipio de Roberto Payán y aprobarlos siempre y cuando cumplan con los parámetros exigidos por el Departamento.e) Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad cada una de las Actas Parciales a través del supervisor del convenio designado por parte del municipio de Roberto Payán, previa aprobación del interventor contratado por el Municipio.f) Colaborar con el Municipio para la correcta ejecución del convenio.g) Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.h) Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del convenio.i) Certificar el cumplimiento del convenioj) Levantar y firmar las actas respectivas.k) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio.l) Dar trámite en SECOP II al envío de la garantía para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que se cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar a la entidad convenida para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. (Cuando aplique)m) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP IIn) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión y reinicio del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP IIo) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP IIp) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.q) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.r) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012,				
PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN			DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC	



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:	
modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.	
s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.	
En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la entidad convenida del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.	
Por parte del Municipio la supervisión estará designada por el Alcalde Municipal, quien podrá delegarla únicamente por escrito.	
DECIMA. – GARANTÍA: El Municipio de Roberto Payán deberá constituir, como mecanismo de cobertura del riesgo, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:	
a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso; (c) los daños imputables por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y, (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	
b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Por un valor asegurado que deberá corresponder al cien por ciento (100%) del valor del anticipo aportado por el Departamento , con una vigencia igual al termino de duración del presente convenio y seis (6) meses más.	
PARÁGRAFO 1°: El Municipio deberá realizar la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el supervisor envíe al Departamento Administrativo de Contratación la correspondiente garantía en SECOP II, para su revisión y aprobación.	
PARÁGRAFO 2°: En el evento que la garantía única no sea aprobada, el Municipio deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.	
PARÁGRAFO 3°: El Municipio está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya modificado.	
PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio, cuando aplique.	
PARÁGRAFO 5°: La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del convenio.	
DECIMA PRIMERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se podrá terminar por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del termino de duración del convenio; 3. Por causal prevista en la Ley.	
DÉCIMA SEGUNDA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.	
DECIMA TERCERA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: El Municipio de Roberto Payán actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación ni relación laboral entre el DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN ni con el personal que este último contrate para el cumplimiento del objeto del convenio.	
DECIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:	
MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.	
DECIMA QUINTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.	
DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá a EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN.	
DECIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El DEPARTAMENTO no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal contratado por EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN para el cumplimiento del objeto del convenio.	
DECIMA OCTAVA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.	
DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.	
VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.	
VIGÉSIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO.	
VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo.	
VIGÉSIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por tratarse de un convenio cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el DEPARTAMENTO queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.	
VIGÉSIMA CUARTA. – NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud del mismo.	
VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas (aprobación) de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de las garantías exigidas, y para su legalización deberán entregar los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.	
VIGÉSIMA SEXTA. – TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Dentro de los diez (10) días	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN2914-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYÁN

CONSIDERANDO:
calendario siguientes a la suscripción de los contratos derivados del presente convenio EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN deberá recaudar el pago de contado por un monto correspondiente al 2% del valor total de dichos contratos, por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Lo anterior según lo establecido en la Ley 2023 de 2020 y en las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, así como lo reglamentado a través del Decreto No. 807 de 2022 expedido por el Gobernador de Nariño. Esta cláusula tendrá aplicación, si los recursos del presente convenio se ejecutan a través de contratos celebrados por EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
VIGÉSIMA OCTAVA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN en virtud del presente acto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó aspectos técnicos:
Ing. Mario Fernando Zutta
Profesional de apoyo Secretaría de Infraestructura y Minas

Proyectó aspectos jurídicos:
Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado Secretaría de Infraestructura y Minas

Revisó aspectos jurídicos:
Diana C
Abogada contratista
Departamento Administrativo de Contratación

Reviso aspectos técnicos:
Juliana Delgado
Ingeniera contratista
Departamento Administrativo de Contratación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7893760

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

1 hora de tiempo transcurrido (19/05/2025 5:24:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

GN2914-2025

Objeto del contrato

Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Roberto Payán a través del aporte de recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en la zona rural de la Vereda Cacagual del Municipio de Roberto Payán - Departamento de Nariño"

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

5 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

19/10/2025 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

20/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

19/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

★★★★★

0 Recomendación(es)

☐

Información del Proveedor contratista



ALCALDIA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (CONVENIOS)

COLOMBIA, Roberto Payán

Número de documento 800099132

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (N)			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

OSME JAVIER SEGURA CABEZAS

Fecha de aprobación:

19/05/2025 6:38:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Fecha de aprobación:

19/05/2025 6:44:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo100,00Fecha de vigencia (desde)44 minutos de tiempo transcurrido (19/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantíaFecha de vigencia (hasta)19/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato10,00Fecha de vigencia (desde)44 minutos de tiempo transcurrido (19/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantíaFecha de vigencia (hasta)19/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de - garantías:

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.7893760

Proveedor

ALCALDIA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (N)

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

PASTO

Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Pasto
Dirección PASTO
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ROBERTO PAYAN	COLOMBIA > Nariño > Roberto Payán

1	CO1.PCONTR.7893760
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
114.705.260,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141003	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1,00	UN	114.705.260,00	114.705.260,00	114.705.260,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ Archivo No. 03. Anexo Contractual Roberto Payán Cacagual 19052025.pdf	Archivo No. 03. Anexo Contractual Roberto Payán Cacagual 19052025.pdf	(detalle)
☐ Archivo No 02. Documentos Contratista Roberto Payán Cacagual.pdf	Archivo No 02. Documentos Contratista Roberto Payán Cacagual.pdf	(detalle)
☐ Archivo No 01. Documentos Previos Roberto Payán Cacagual...pdf	Archivo No 01. Documentos Previos Roberto Payán Cacagual...pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085277181	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="Gabriel Fernando Osejo"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1087414988	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	--	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES	19/05/2025 6:44:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Supervisor	Gabriel Fernando Osejo Aguirre	19/05/2025 6:44:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Valor

114.705.260

Total

114.705.260

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 2025030491	CDP	No se ha iniciado		104.381.787 COP	00-00-00	- Editar
☐ 2025000091	CDP	No se ha iniciado		10.323.473 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	AGP-100002133	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	552003343	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA PASTO		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	19/05/2025	24:00 Horas Del	19/04/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



Certificación Bancaria



Pasto, 22, mayo, 2025

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN**, identificado con NIT, numero **800099132**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco el siguiente producto, denominado **"Mantenimiento Vial Vereda Ccagal Municipio de Roberto Payan"**:

Tipo Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	881-000054-66	2025/05/22	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con Bancolombia.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.